RESOLUCIÓN Nº 0821

FECHA: 09 DIC 2022

"Por medio de la cual se aprueba Póliza del Contrato de CONSULTORÍA No. CON-006-2022"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, sección 3 garantías, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y...

CONSIDERANDO

Que el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, adelantó proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. **MC-069-2022**, cuyo objeto fue: "***ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS Y CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES PARA REALIZAR LOS DISEÑOS DE PLACA HUELLAS DE ACUERDO AL CONVENIO 1813 DEL 2021 CON EL INSTITUTO DE VÍAS INVIAS Y EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA***".

Que el día primero (01) del mes de diciembre del año 2022, se realizó la respectiva evaluación.

Que se suscribió Contrato de CONSULTORÍA No. CON-006-2022, el día siete (07) del mes de diciembre del año 2022, entre el Alcalde Municipal Dr. **WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA**, como representante legal del Municipio de La Unión, Valle del Cauca y el señor **DANIEL FELIPE RODRÍGUEZ GÓMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.831.872 expedida en Manizales.

Que en las condiciones del Contrato de CONSULTORÍA No. CON-006-2022, se establece como obligación del contratista la constitución de la respectiva póliza de Cumplimiento y calidad del servicio, con las siguientes suficiencias:

	Cubrimiento	Cuantía equivalente	Vigencia
Garantía de cumplimiento	Cumplimiento Del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza
	Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	Cinco por ciento (05%) del Valor del Contrato	Por una vigencia igual al plazo del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza, según lo ordena el Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 16 del Contrato de CONSULTORÍA No. CON-006-2022; el contratista presenta el día nueve (09), del mes de diciembre del año 2022, la póliza N° CMZ-100001315, expedida el mismo día, en la ciudad de Manizales, por la Aseguradora SEGUROS MUNDIAL, para su respectiva

revisión y aprobación.

Que luego de ser revisada y verificada se establece la siguiente suficiencia:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

AMPARO	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
	Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	09/12/2022	30/06/2022	$1.908.901,90
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales		31/12/2025	$954.450,95
Calidad del Servicio.		30/06/2022	$1.908.901,90

Que comparando la suficiencia de los amparos presentados por el contratista en la póliza adjunta, respecto a los amparos solicitados se determina que este **CUMPLE** con lo establecido en la cláusula 16 del contrato de CONSULTORÍA No. CON-006-2022, por tanto...

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la póliza N° CMZ-100001315 expedida el día nueve (09), del mes de diciembre del año 2022, en la ciudad de Manizales, por la Aseguradora SEGUROS MUNDIAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al señor **DANIEL FELIPE RODRÍGUEZ GÓMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.831.872 expedida en Manizales.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución envíese al supervisor del Contrato de CONSULTORÍA No. CON-006-2022, por tanto, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Adjúntese copia de la presente resolución al expediente del Contrato de CONSULTORÍA No. CON-006-2022, por tanto, como requisito para el perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Unión, Valle del Cauca, a los 09 DIC 2022

MELISSA MONTES GÓMEZ.
Directora del Departamento Administrativo Jurídico

Proyecto: Juan Sebastián Valencia M.- Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico
Reviso y firmo: Melissa Montes Gómez - Directora del Departamento Administrativo Jurídico